

**SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.**

**INFORME COMPLEMENTARIO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 Y 30 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE BAJO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.**

**BARCELONA, A 23 DE JUNIO DE 2016**

*P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de Junio de 2016 a las 12:00 horas.*

## I. PRESENTACIÓN.

En fecha 25 de mayo de 2016 el Consejo de Administración de la Compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (“SPS” o la “Sociedad”), elaboró el correspondiente Informe de Administradores en relación con las propuestas de reducción de capital social y agrupación de acciones (contrasplit) que se recogen en los puntos tercero, cuarto y quinto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el próximo día 29 de Junio de 2016, a las 12:00 h en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30 de Junio de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria.

En la fecha en que se convocó la citada Junta y en la que por tanto dicho informe se puso a disposición de los Sres. Accionistas, se hallaba todavía abierto el periodo de suscripción de las acciones emitidas en la ampliación de capital por compensación de créditos concursales que aprobó la Junta de accionistas de 30 de septiembre de 2015 y que ejecutó el Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2016. En consecuencia, en la fecha de dicho Informe se desconocía la cifra exacta de capital social que habría de resultar tras el cierre de dicho aumento, cuyo plazo de suscripción finalizó el día 31 de mayo de 2016.

Como consecuencia de ello, las propuestas de acuerdo de reducción de capital que se recogían en dicho informe, no podían contener todavía las cifras determinadas del importe total de la reducción y capital social resultante de la misma, aunque sí eran determinables, por lo que la información que se puso a disposición de los seres accionistas fue precisa, exacta y completa.

Al haberse cerrado el plazo de suscripción de los citados aumentos de capital, y puesto que ya se conoce el importe exacto de las suscripciones, en fecha 13 de Junio de 2016 se elaboró un informe complementario para completar numéricamente las propuestas de acuerdo de reducción de capital contenidas en el Informe de Administradores que se suscribió el 25 de mayo de 2016 arriba mencionado. En dicho Informe se explicó que la reducción técnica se efectuaría por el importe de 0,80 céntimos de euro, mediante la amortización de 20 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una.

Toda vez que el órgano de administración de la compañía ha resuelto ejecutar la conversión de 800.000 obligaciones convertibles (cuya solicitud ha solicitado su titular) con anterioridad a la ejecución del contrasplit previsto en el punto 5 del orden del día de la Junta, el capital social que existirá en el momento de ejecutar el contrasplit será el que resulte de dicha conversión de las obligaciones, por lo se hace preciso realizar un nuevo ajuste previo en la cifra del capital social para posibilitar la agrupación de las acciones, de forma que la reducción técnica no comportará la reducción previa del capital social en la

cifra antes indicada (0,80 céntimos), sino por el importe de 0,56 céntimos de euro, mediante la amortización de 14 acciones.

**II. REDUCCIÓN DE CAPITAL POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 0,96 CÉNTIMOS DE EURO, CON EL FIN DE DOTAR UNA RESERVA VOLUNTARIA INDISPONIBLE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 335.C DE LA LSC, MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES DE 0,0004 EUROS DE VALOR NOMINAL, CON LA FINALIDAD DE POSIBILITAR LA AGRUPACIÓN DE ACCIONES DERIVADA DEL CONTRASPLIT DETALLADO EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.**

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone a la Junta General reducir el capital social por el importe de 0,56 céntimos de euro, mediante la amortización de 14 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital viene motivada por la necesidad técnica de posibilitar la agrupación de acciones derivada del contrasplit al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a esta Junta General de Accionistas bajo el siguiente punto 5 del orden del día.

Las acciones amortizadas serán acciones de autocartera adquiridas a título gratuito, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición.

Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2015 auditado por los Auditores de Cuentas de la compañía y que será aprobado por la Junta con anterioridad a este acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se dará una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, en los términos que se transcriben a continuación:

***ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS Y VEINTICUATRO DIEZMILESIMAS DE EURO (409.170,5024 €) dividido y representado por 1.022.926.256 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.***

Barcelona, a 23 de Junio de 2016